

Op55 05/04/2023
T.D

3916

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 06 ABR. 2023

REF: Autoriza Adquisición que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 Bis; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resolución de subrogancia N° 3767/2023 de la dirección del Hospital de Castro; Resolución exenta N° 3201 del Hospital de Castro sobre norma técnica de trazabilidad N°226; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y orden de compra 1514-1350-AG23.

CONSIDERANDO: Que, es necesario adquirir stock de rollos Film Strech de embalaje; para las diversas necesidades de las unidades del Hospital de Castro, según términos de cotización adjunta N° CA240323, de fecha 24/03/2023, publicada a través del sistema de compras públicas, en modalidad de compra ágil N° 1514-203-COT23, de fecha 22/03/2023, a través de portal de compras públicas, con V° B° de Jefatura(s) de la sección de Operaciones, de fecha 29/03/2023; para el correcto funcionamiento del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-203-COT23, recibándose 6 cotizaciones, el Proveedor **SOCIEDAD EMPRESAS PETERSEN LIMITADA** se adjudica

como la oferta más ventajosa, cotizó en su totalidad los productos solicitados y cumple con los requerimientos del servicio, por lo cual se emitió **OC 1514-1350-AG23**.

Que, el proveedor **SOCIEDAD EMPRESAS PETERSEN LIMITADA**, es conveniente a los intereses del servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la emisión de orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, la Adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	:SOCIEDAD EMPRESAS PETERSEN LIMITADA.
R.U.T.	:76.168.837-5
VALOR TOTAL	:\$235.025.-
- 3. AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- 4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 235.025.-** (Doscientos treinta y cinco mil veinticinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 2394 FECHA: 06 ABR. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.04.012

VALOR \$235.025.-

SALDO

- 5. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA. ADP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).CGM/AJ.ZAM/JO(S).CMV/JAYE.RCS/aoh
REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA(S) HOSPITAL DE CASTRO